

ITA BUGA

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
REDEFINIDA POR CICLOS PROPEDEÚTICOS
Resolución 8958 Octubre 13 de 2011 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT. 800.124.023-4



CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO No. 012 DE 2014 (Octubre 2)

Por el cual se adopta la Herramienta de Autoevaluación Global Institucional Administrativa y Académica de la función misional de Investigación, Extensión y Docencia en la Institución ITA-Buga.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ITA BUGA, en uso de las atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confiere el literal h del Artículo 29 del Acuerdo 005 de 2013 - Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

El ITA Buga, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, comprometido en formar profesionales por unidades de competencias y ciclos propedéuticos, mediante procesos de alta calidad académica y humana.

El artículo 67 de la Constitución Nacional establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y el artículo 69 garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

El Artículo 6º de la Ley 30 de 1992 determina que son objetivos de la educación superior y de sus instituciones: a. Profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior...; b. Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país; c. Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional.

El Acuerdo 005 de 2013 Estatuto General de la Institución ITA Buga, en el Título IV, Artículo 56, señala la Auto evaluación Institucional, como un proceso deliberado, sistemático, permanente y participativo, mediante el cual la Institución obtiene información confiable, válida y objetiva, con el fin de conocer sus debilidades y fortalezas para la toma de decisiones en los procesos de planeación y desarrollo.

El mismo Acuerdo en el Artículo 57 establece, que la aplicación Auto evaluación Institucional es en su conjunto, para los subsistemas: Gestión Directiva, Gestión Administrativa, Gestión Académica, Gestión Cultural, siendo el proceso de autoevaluación global, cuando haga referencia al examen general de la Institución y se llamará parcial cuando se considere exclusivamente uno de sus subsistemas.

Capacitamos para la Transformación Productiva

Carrera 13 calle 26C Guadalajara de Buga ♦ PBX 228 7544 ♦ Fax: 228 8080
www.ita.edu.co ♦E-mail: rectoria@ita.edu.co



El Acuerdo 005 de 2013 define en el Artículo 58, para la auto evaluación Institucional, los objetivos al decidir que ella debe: 1. Hacer un diagnóstico autocrítico de la Institución ITA Buga, en sus aciertos, fortalezas, debilidades y limitaciones, que le permita tomar decisiones adecuadas para la planeación Institucional. 2. Obtener la información suficiente para conocer el nivel de calidad de la Institución. 3. Obtener información objetiva destinada a la acreditación de la institución según lo estipulado por la ley. 4. Proporcionar la información y documentación necesaria para que los directivos de la Institución puedan corregir el rumbo institucional y entregar los informes, según lo ordenado por la ley 30 de 1992.

En el artículo 59, del referido Acuerdo 005 de 2013, se establece que la reglamentación corresponde en su expedición al Consejo Directivo.

El presente Acuerdo 012 por el cual se adopta la Herramienta de Autoevaluación Global Institucional Administrativa y Académica de la función misional de Investigación, Extensión y Docencia en la Institución ITA-Buga, se presentó a consideración en sesión del Consejo Académico como consta en Acta 004 del 1º de octubre de 2014.

De acuerdo con lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- ALCANCES DE LA HERRAMIENTA. El presente acuerdo, define la herramienta para la recolección de información, procesamiento de la misma y relevancia, permitiendo generar información de línea base, diagnóstico de cortes sucesivos para el avance y disminución de brecha, pronósticos de crecimiento, planificación de inversiones.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS DE LA HERRAMIENTA. La herramienta de diagnóstico autocrítico de la Institución ITA Buga, tiene por objetivos específicos:

- a. Establecer la medición de aciertos, fortalezas, debilidades y limitaciones.
- b. Tomar decisiones adecuadas para la planeación Institucional.
- c. Obtener la información para conocer el nivel de calidad de la Institución.
- d. Obtener información objetiva y oportuna destinada a la acreditación institucional.
- e. Proporcionar la información y documentación para corregir el rumbo institucional.
- f. Promocionar información relevante para entrega de informes públicos de gestión.

ARTÍCULO 3.- ACTORES Y RESPONSABLES DE LA HERRAMIENTA. Para la recolección de información, procesamiento de la misma y relevancia, se definen los roles de actor y responsable.



Como actor, se define todo profesional, servidor, estudiante y talento humano de parte interesada que desarrolla o cumple acciones en componentes sustantivos, misionales o reglamentarios del ITA Buga, que por este mismo hecho: generan, producen, procesan o gestionan información susceptible de registrar en la herramienta.

Como responsables se definen a los funcionarios, investigadores, profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo, directivos con funciones asignadas a sus roles institucionales para gestionar información.

PARAGRAFO 1: La coordinación de los roles que deben cumplir actores y responsables de la herramienta de autoevaluación, le corresponde a la oficina de Planeación del ITA.

PARAGRAFO 2: La coordinación institucional que cumple la oficina de Planeación, se apoya en la Vicerrectoría Académica y el Comité Curricular, y para ello la oficina de Planeación actuará como Secretario Técnico.

ARTÍCULO 4.- ADOPCION DE LA HERRAMIENTA. El presente acuerdo en cumplimiento de lo definido en el artículo 59 del Estatuto General, reglamenta la herramienta de la autoevaluación para recolección y procesamiento de información estratégica con seis dimensiones estratégicas o factores claves de éxito. 14 subdimensiones estratégicas que logran cometidos tácticos con 54 variables y 378 Indicadores de gestión.

PARÁGRAFO 1: Los factores críticos de éxito o dimensiones de la Autoevaluación, son integrales y se consideran:

- 1) Contexto
 - a. Cobertura y Entorno Familiar
 - b. Entorno Socioeconómico Regional
- 2) Ambientes de Aprendizaje
 - a. Instalaciones y medios
- 3) Estructura de Enseñanza
 - a. Gestión y gobierno
 - b. Docencia y profesorado
 - c. Estudiantes
 - d. Comunidad académica
- 4) Función universitaria
 - a. Proceso académico

ITA BUGA

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
REDEFINIDA POR CICLOS PROPEDEÚTICOS
Resolución 8958 Octubre 13 de 2011 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT. 800.124.023-4



- 5) Clima organizacional
 - a. Comunicación
 - b. Motivación

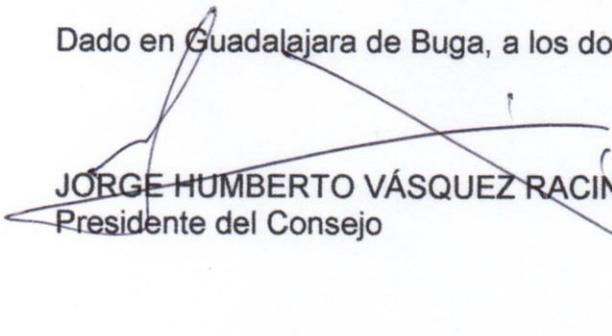
- 6) Resultados de Proceso
 - a. Logros de los profesores
 - b. Impactos
 - c. Egresados y estudiantes
 - d. Logros de los profesores

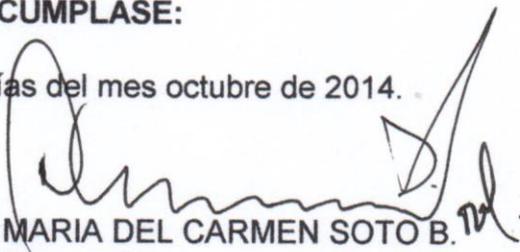
PARÁGRAFO 2: La herramienta se encuentra contenida en el anexo uno que hace parte integrante de este Acuerdo.

ARTÍCULO 5.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Guadalajara de Buga, a los dos (2) días del mes octubre de 2014.


JÓRGE HUMBERTO VÁSQUEZ RACINES
Presidente del Consejo


MARIA DEL CARMEN SOTO B.
Secretaria

María S.